

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**PUENTES VIEJAS**

URBANISMO

Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 28 de octubre de 2019, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 80, 57, 59 y 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización de la reparcelación de la finca situada en calle Norte, número 15, de Cincovillas-Puentes Viejas (Madrid).

Lo que se hace público de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y artículo 80.2 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y artículo 141.4 del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento para el desarrollo y aplicación de la Ley sobre régimen del Suelo y Ordenación Urbana, transcribiendo a continuación dicho acuerdo:

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local celebrada el 12 de agosto de 2019, se aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la reparcelación de la finca situada en calle Norte, número 15, de Cincovillas-Puentes Viejas (Madrid), presentado por D. Luis María Sanz Martín en nombre y representación de Baussant S. L.

El citado proyecto se sometió a trámite de información Pública por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 221 de fecha 17 de septiembre de 2019, en el diario “El Mundo” de fecha 4 de octubre de 2019, así como en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en la web municipal.

Durante el plazo de información pública no se han presentado alegaciones. Asimismo, según resulta de los informes emitidos por las Administraciones sectoriales tras la aprobación inicial, se han realizado observaciones que no proponen modificaciones al instrumento de ejecución urbanística.

A la vista de la documentación que integra el expediente y los informes emitidos por los servicios técnicos y la Secretaría del Ayuntamiento y vistos los artículos 80, 57, 59 y 60 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, así como el artículo 175 del Reglamento de Gestión Urbanística aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y artículos 141 y concordantes del Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros y en uso de las facultades atribuidas por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 167 de 16 de julio) y demás legislación aplicable adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Estimar las alegaciones formuladas por Canal de Isabel II, referente al cumplimiento del Proyecto de Urbanización de lo dispuesto en el informe previsto en el artículo 7 del Decreto 170/1998, de 1 de octubre, sobre gestión de las infraestructuras de saneamiento de aguas residuales de la Comunidad de Madrid, habiéndose presentado con informe por parte de la Dirección General de Medio Ambiente de la Comunidad de Madrid de fecha 3 de julio de 2019.

Segundo.—Estimar las alegaciones de Canal de Isabel II respecto a la conformidad técnica del Canal de Isabel II a las redes de abastecimiento y saneamiento del Proyecto de Urbanización de calle Norte, número 15, de Cincovillas. Deberá presentar con carácter previo al inicio de las obras, las Direcciones facultativas, Conformidad técnica del Canal de Isabel II, Aprobación del proyecto de suministro de energía eléctrica y del proyecto de alumbrado público (para potencias superiores a 5kv) por la Dirección General de Industria y firma del acta del replanteo de las obras a la que acudirá un representante del ayuntamiento.

Tercero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la reparcelación de la finca situada en calle Norte, número 15, de Cincovillas-Puentes Viejas (Madrid), presentado por D. Luis María Sanz Martín en nombre y representación de Baussant S. L.

Cuarto.—Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID el presente acuerdo, para su efectividad, con indicación de recursos y notificarlo a los interesados.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa se puede interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el art 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Puentes Viejas, a 18 de agosto de 2020.—El alcalde, Gabriel Ramírez Sanz.

(02/20.537/20)

